

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD
FECHA	:	13 de julio de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 050-2023/OSIPTEL por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Arequipa”, con el contratista Vigilancia y Seguridad Magistral SAC, a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el Contrato 050-2023/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Arequipa”, con la empresa Vigilancia y Seguridad Magistral SAC, en adelante El Contratista, por el monto de S/ 31 152.00 (Treinta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100 Soles) incluido el IGV.
- 1.2. Con fecha 14 de junio de 2023 el Contratista presentó el Informe (Registro N° 28208-2023/MPV) y con fecha 15 de junio de 2023 el Contratista presentó información complementaria (Registro N° 28522-2023/MPV) por el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023.
- 1.3. Mediante Memorando N° 00025-DAPU/ORS/AQP/2023 de fecha 13 de julio de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Arequipa, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.4. De acuerdo a la ejecución del contrato no se ha aplicado penalidades por concepto de otras penalidades.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 050-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
16	INFORMES: <i>Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.</i>	1% de la UIT, por día de retraso.

“Nota:

El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.

Los descuentos por la aplicación de las penalidades serán descontados de manera automática del monto de la facturación mensual o de cualquier comprobante pendiente de pago”.

- 3.2 Con relación al informe por el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023, el contratista se encontró en la obligación de presentarlo en un plazo de 07 días calendarios, es decir del 05 al



domingo 11 de junio de 2023, sin embargo, al ser un día inhábil (domingo) podía ser presentado hasta el lunes 12 de junio de 2023.

Al respecto, el contratista presentó el informe el 14 de junio de 2023 (Registro N° 28208-2023/MPV) y lo complemento el 15 de junio de 2023 (Registro N° 28522-2023/MPV), es decir con **(3) días de demora**.

3.3 A través de Memorando N° 00025-DAPU/ORS/AQP/2023 de fecha 13 de julio de 2023, el área usuaria remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023.

3.4 En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de penalidad por el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

Informe

Calculo de penalidad: 1% de la UIT S/ 4 950.00

Calculo de penalidad incurrida 1% de la UIT S/ 49.50

S/ 49.50 x cada día de retraso

S/ 49.50 x 3 días de retraso = **S/ 148.50**

3.5 Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.2 del presente informe, asciende a la suma de S/ 148.50 (Ciento cuarenta y ocho con 50/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa Vigilancia y Seguridad Magistral SAC por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Arequipa del periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023, asciende a la suma de S/ 148.50 (Ciento cuarenta y ocho con 50/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023 respecto al Contrato N° 050-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

